Programa FSE+ 2021-2027 Castilla-La Mancha

Ficha Informativa resumen de las operaciones seleccionadas

Prioridad 2
Inclusión social y lucha contra la pobreza

Objetivo Específico
4.h) Fomentar la inclusión activa en el mercado de trabajo, y equilibrio entre la vida laboral y la familiar

Actuación
02/4h.01 - Equipos Técnicos de Inclusión y Acciones Complementarias.

Inversión	Ayuda UE	Cofinanc.
1.808.559,77€	1.537.275,80€	85%

Instrumento de gestión
Convocatoria de subvenciones

Opciones costes simplificados
Art. 53.1.d) Financiación a tipo fijo

Calendario de ejecución
Desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026

Equipos técnicos de inclusión y AACC. Convocatoria 2025-2026

Código operación: **02/4H.01/2025/00366**

Organismo competente

Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Acción Social
Servicio de Planificación y Gestión de la Atención Social

Enlace al DECA

Web entidad beneficiaria

Descripción de la operación

Ayudas para llevar a cabo acciones que vinculen y complementen la intervención de los equipos técnicos de inclusión social de los servicios sociales de atención primaria que se encuentren implantados en el territorio y así se haya acordado con atención primaria.

Normativa reguladora

Orden 203/2024, de 26 de noviembre, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de proyectos de inclusión social en el marco del sistema público de servicios sociales. [2024/9607]

Orden 137/2026, de 22 de septiembre, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se modifica la Orden 203/2024, de 26 de noviembre. [2026/6985]

Resolución de 27/12/2024, de la Dirección General de Acción Social, por la que se convocan para los años 2025 y 2026 las subvenciones para el desarrollo de proyectos de inclusión social en el marco del sistema público de servicios sociales.

Extracto BDNS (Identif.): 806281. [2024/10493]

Cuantía de la ayuda

El crédito consignado para financiar la convocatoria asciende a 11.676.160,00 euros.

El importe máximo individualizado por cada programa no excederá de 1.000.000,00 de euros por solicitud en el caso de expedientes de carácter regional y de 200.000,00 euros en el caso de expedientes de carácter provincial.

Forma de pago

1. Las subvenciones concedidas al amparo de la Orden 203/2024, de 26 de noviembre, de la Consejería de Bienestar Social, se harán efectivas según lo dispuesto a continuación:
   a. La cuantía a librar durante 2025 se dividirá en 12 libramientos de carácter mensual y de igual cuantía. No obstante, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizarán los libramientos de los meses ya vencidos.
   b. La cuantía a librar durante 2026 se podrá dividir, igualmente, en 12 libramientos de carácter mensual y de igual cuantía. Todos los libramientos se realizarán de forma anticipada, sin perjuicio de la obligación de justificación exigida en el apartado octavo.3 de esta convocatoria.
2. Los anticipos de pago previstos en el apartado anterior se realizarán en las mismas condiciones que sean establecidas en la respectiva autorización que para cada ejercicio presupuestario emita la dirección general competente en materia de tesorería y se realizarán tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

Personas participantes previstas

2.922 personas participantes de grupos vulnerables
(964 hombres y 1.958 mujeres)

Entidades beneficiarias

Podrán ser entidades beneficiarias de estas subvenciones: las entidades del tercer sector de acción social y agrupaciones de éstas, las Universidades y las Instituciones científicas

Personas destinatarias

Las personas o, en su caso, familias o grupos destinatarias de los proyectos para los que se solicitan las subvenciones reguladas en esta orden, serán aquellas que estén incluidas en un itinerario de intervención en el marco de la prestación técnica de prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social de servicios sociales de atención primaria, salvo que se encuentren en una situación de urgencia social y la respuesta a esta necesidad sea el inicio de la intervención.

Asimismo, las personas destinatarias de estos proyectos serán profesionales vinculados a los servicios sociales de atención primaria, así como las pertenecientes a entidades de iniciativa social que estén desarrollando proyectos de inclusión social.

Presentación de Solicitudes / Propuestas

Plazo de presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Desde el 8 de enero de 2025 hasta el 22 de enero de 2025.

Forma de presentación

Las solicitudes, debidamente firmadas de forma electrónica, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de inclusión social o de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería y deberán presentarse mediante el modelo habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: http://www.jccm.es que quedará anotada en el registro electrónico.

El formulario del proyecto y los documentos originales que puedan resultar necesarios para la concesión de la subvención se digitalizarán y se presentarán como anexos a través de la citada sede electrónica. Para facilitar la tramitación electrónica del expediente, la entidad solicitante se dará de alta en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: https:// notifica.jccm.es/notifica.

Documentación requerida

(1) Solicitud de Subvención.

(2) Formulario del proyecto

(3) Otros documentos originales que puedan resultar necesarios.

Todos los documentos se digitalizarán y se presentarán como anexos a través de la sede electrónica.